

Reales Provisiones, executorias, Cartas generales  
 de Censuras, Paulinas y otros despachos, Reque-  
 xa con todo o parte a quien sea dividido y  
 Combenza, Reque Tuerca y otra Provision, lo que  
 y se aparte de lo que sea conducente y haga la  
 dema Diligencia Judicial y extrajudicial con  
 conciencia hasta haver conseguido determinar  
 favorable que para todo lo suso dho y lo anexo y  
 dependiente le confiere esta Ciudad tan baxante y  
 cumplido Poder como de dho. de Reque en linmita  
 cion con sus incidencias y dependencias anexidad  
 econexidades franca, libre y qual. Administracion  
 y con facultad de Taxar y enjuiciar y poderlo Sobr-  
 tituir en una y otra Provision. Revocar lo Sobr-  
 tituto con causa o sin ella, y nombrar otros de  
 nuevo y con la obligacion y Relevar en dho. necesarias.  
 Jan lo otorgaron como tal Ciudad a vein dia de  
 mes de octubre de mill e seiscientos ochenta y siete,  
 siendo Ferris el dia. D. Jofmanuel Maldonado,  
 Pro. Sindico Prorexo del Comun, D. Silverio Pe-  
 rez mendivina Enno. mayor de este dho Ayuntamiento.  
 y D. Jofmanuel mendivina. oficial mayor del,  
 firmo la Justicia y dos Cavaleros Residentes como ex-  
 costumbre, de todo lo qual Yo el Enno. Rey fee =

D. Andres Ferrer D. Gines Sarmiento  
 & Marcos Guayta

Juan Ansel

Peregrino

Antoni  
 Pedro Lorenzo  
 Benavente

de  
 )  
 Al-  
 lo  
 in  
 f  
 on  
 utica  
 para  
 on  
 utar  
 por  
 re  
 re-  
 oria  
 de  
 ant  
 den  
 los  
 bar-  
 U  
 Tur  
 e  
 dad

